

1993: Año Europeo de las  
personas de edad y de la  
solidaridad entre las  
generaciones

CATALUÑA

El declarar 1993 "Año Europeo de las personas de edad avanzada y de la solidaridad entre las generaciones", arranca de la decisión tomada por el Consejo de las Comunidades Europeas, el 26 de noviembre de 1990, relativo a acciones comunitarias en favor de las personas de edad avanzada; esta decisión del Consejo fue publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas el 2/2/91 (D.O. nº L28 de 2/2/1991, pág. 29).

Para explicar la importancia de este año y las iniciativas que de él deben surgir, es necesario describir el contenido de la decisión del Consejo, así como las Resoluciones del Parlamento Europeo que llevaron a su formulación.

**RESOLUCIONES DEL PARLAMENTO EUROPEO**

1) *18 de febrero de 1982*: sobre la situación y los problemas de las personas de edad avanzada en la Comunidad Europea (D.O. nº C66 de 15-3-1982, pág. 71).

2) *19 de diciembre de 1982*: recomendación relativa a los principios de una política comunitaria sobre la edad de jubilación (D.O. nº L357 de 18/12/1982, pág. 27).

3) *10 de marzo de 1986*: sobre ayudas a ancianos (D.O. nº C88 de 14/4/1986, pág. 17).

4) *14 de mayo de 1986*: sobre una acción comunitaria para mejorar la situación de las personas de edad avanzada en los Estados miembros de la Comunidad. Solicitud que se declarara un año europeo de las personas de edad avanzada (D.O. nº C148 de 16/6/1986, pág. 61).

En la carta Comunitaria de derechos sociales fundamentales de los trabajadores adaptada en el Consejo Europeo de Estrasburgo, el 9 de diciembre de 1989, por los jefes de Estado y de Gobierno de once Estados miembros. Declara en el apartado "Personas de edad avanzada": "Al llegar a la jubilación todo trabajador de la Comunidad Europea debe poder disfrutar de recursos que le garanticen un nivel de vida digno. Toda persona que haya alcanzado la edad de jubilación, pero no tenga derecho a pensión y que no otros medios de subsistencia, debe poder disfrutar de recursos suficientes y de una asistencia social y médica adaptadas a sus necesidades específicas".

**DECISIÓN DEL CONSEJO**

Se emprenderán medidas comunitarias en favor de las personas de edad avanzada en el trienio 1991-1993.



Estas medidas tendrán por objetivo:

- Contribuir mediante la transferencia de conocimientos, ideas y experiencias, a las acciones llevadas a cabo en los Estados miembros en relación a:

- La definición de estrategias preventivas destinadas a dar respuesta a los retos socioeconómicos del envejecimiento de la población incluidos los problemas que representan la dependencia y la salud de las personas de edad avanzada.
- Búsqueda de planteamientos innovadores de solidaridad entre las generaciones y de integración de las personas de edad avanzada
- Valoración de la aportación positiva de las personas de edad avanzada en la sociedad e inclusión de:

- Actividades de animación y de intercambio de información.

- Estudios y creación de un observatorio que permita poner a disposición de los medios interesados las informaciones disponibles al respecto, incluidas las que se refieren a la investigación, mediante la organización

por parte del Comité, de Conferencias, Seminarios, y estudios destinados a facilitar el intercambio de información entre los responsables de los Estados y miembros, en lo relativo a:

- a) Las tendencias demográficas y su incidencia en los sistemas de protección social y sanidad.
- b) Las medidas tendentes a mejorar la movilidad de las personas de edad avanzada y su capacidad para llevar una vida independiente.
- c) Las medidas de fortalecimiento de la solidaridad entre generaciones, así como la promoción de la contribución positiva de las personas de edad avanzada en la vida económica y social.
- d) La inserción económica y social de las personas de edad avanzada, con inclusión de sus ingresos.

- El examen del interés y de la viabilidad de la creación de una red europea de experiencias innovadoras teniendo en cuenta las actividades desarrolladas por los organismos existentes en este ámbito; y en lo referente a la promoción de:

- a) La ayuda mutua entre generaciones, bien mediante su inserción en el trabajo voluntario de las personas de edad avanzada, bien mediante su inserción en el trabajo en beneficio de la colectividad en que viven.
- b) Medidas tendentes a fomentar la autonomía de las personas de edad avanzada.

Vistos los anteriores antecedentes que han llevado a la proclamación de 1993 como "Año Europeo de las personas de edad avanzada y de la solidaridad entre generaciones" y para darnos cuenta de la importancia de este acontecimiento es necesario destacar que:

- Es una gran oportunidad para poner en práctica el proyecto de la Europa social y permitir así coordinar esfuerzos para llevar a cabo un modelo de política social concebido desde una óptica general aunque pudiendo actuar localmente de acuerdo a las necesidades específicas de cada territorio.

- Que su principal objetivo es destacar la contribución positiva de los ancianos en la sociedad y promover la solidaridad entre generaciones al tiempo que nos hagamos conscientes de los retos derivados del envejecimiento de las poblaciones.

- ¿Para quién el Año Europeo? Para el público europeo en general y más específicamente:



88 - Trabajadores de edad avanzada que podrían jugar un importante papel en el proceso de definir y comprender los retos originados por el envejecimiento demográfico, incluyendo a los trabajadores en la segunda mitad de su profesión así como personas en edad cercana a la jubilación.

- Jubilados, sin olvidar los menos acomodados.

- Los verdaderamente viejos, especialmente mujeres, y sus cuidadores, ya pertenezcan éstos a los familiares de la persona dependiente o bien, sean voluntarios.

- Gente joven y sus profesores.

- Todos los sectores implicados en el proceso de concienciación en el tema del envejecimiento y más especialmente, profesionales de la salud, arquitectos, urbanistas, diseñadores y especialistas en transporte.

Los temas que se apuntan como posibles para abordar los diferentes Estados miembros son:

- Preservar independencia y autonomía de las personas ancianas

- Personas ancianas e ingresos mínimos.

- Solidaridad entre generaciones y enfoques innovadores.

- Alojamiento para ancianos.

- Estrategia preventiva para cubrir los retos económicos y sociales de una población envejecida.

- Contribución positiva de los ancianos en la sociedad.

- Las personas ancianas y el voluntariado.

Y para finalizar este "Año Europeo", está coordinado por la *Comission of the European Community* que está abierta a todas las ideas e iniciativas que surjan de los diferentes países, estos han creado sus Comités para la organización y coordinación de los eventos propuestos tales como publicaciones, seminarios, actos especiales,...

La Dirección de la Comisión es:

Rue de la Loi, 200

B-1049 Brussels

Belgium

**Misericordia García**  
**Vicepresidenta S.E.E.G.G.**